



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:	DESPACHO COMISORIO
RADICACIÓN:	680014003017- 2017-00630 -01
DEMANDANTE:	BBVA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	ALFREDO PULIDO SUAREZ
COMITENTE	JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

Revisada la actuación, se observa que el apoderado de la parte demandante e interesada en la realización de la diligencia de secuestro comisionada, allegó un escrito en el cual expresa la imposibilidad de realización de la diligencia de secuestro encomendada, teniendo en cuenta que el demandado se encuentra en trámite de Negociación de Deudas, allegando para el efecto un auto de admisión del demandado dentro de un trámite de negociación de deudas dentro del régimen de insolvencia de persona natural no comerciante. Basado en ello solicita la no realización de la diligencia y la devolución de las diligencia al despacho comitente.

La anterior manifestación constituye razón suficiente para que el despacho disponga la no realización de la diligencia de secuestro que inicialmente fue programada con el fin de auxiliar la comisión de la referencia y en consecuencia se ordene la devolución de la comisión al despacho de origen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO: DISPONER la NO REALIZACIÓN de la diligencia programada dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

TERCERO: Una vez hecho lo anterior, ARCHÍVESE la comisión.

Por secretaría líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 183, PUBLICADO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
SECRETARIA

Firmado Por:

Erika Magali Palencia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f859e722585adfa708a6109c2b58a98bdc149aa9998851f36b7092dfed6d326b**

Documento generado en 24/11/2022 01:52:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>